



I LEGISLATURA

DIP. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

CCDMX/FJAS/222/2019

Ciudad de México, 12 de noviembre de 2019

ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA
P R E S E N T E

El que suscribe Diputado Fernando José Aboitiz Saro, integrante de la Asociación Parlamentaria del Partido Encuentro Social del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 29 Apartado D incisos a y b, Apartado E numeral 1, 30 y 30 numeral 1 inciso b) y numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 fracción IX y LXVII, 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 5 fracciones I y II, 76, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 95, 95 fracción II, 96, 99 fracción II, 100 fracción I y II, 101, 118, 325 y 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, REMITO en forma impresa y en medio magnético, para su inscripción e inclusión en el orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno a celebrarse el día jueves 14 de noviembre del 2019, a las 9:00hrs la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XI Y SE RECORREN LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 190 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE FORMULA RESPETUOSO EXHORTO A LA ALCALDÍA EN IZTACALCO A EFECTO DE QUE CONSIDERE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR ATENCIÓN A LA PROBLEMÁTICA DE RESIDUOS SÓLIDOS QUE SE PRESENTA EN LA AVENIDA CANAL DE APATLACO ENTRE EJE 3 ORIENTE Y CALZADA DE LA VIGA.

Reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

DIP. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO.



I LEGISLATURA

DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

El que suscribe, **FERNANDO ABOITIZ SARO**, Diputado del I Congreso de la Ciudad de México e integrante de la Asociación Parlamentaria de Encuentro Social, con fundamento en lo previsto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, 30, 30 numeral 1 inciso b) y numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 fracción IX, 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 1, 2 fracción XXXVIII, 76, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 95 fracción II, 99 fracción II, 100 fracciones I y II, 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente:

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE FORMULA RESPETUOSO EXHORTO A LA ALCALDÍA EN IZTACALCO A EFECTO DE QUE CONSIDERE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR ATENCIÓN A LA PROBLEMÁTICA DE RESIDUOS SÓLIDOS QUE SE PRESENTA EN LA AVENIDA CANAL DE APATLACO ENTRE EJE 3 ORIENTE Y CALZADA DE LA VIGA.

1

ANTECEDENTES

En general cualquier actividad humana es potencialmente generadora de residuos sólidos urbanos, comúnmente conocidos como “basura”, los cuales son el resultado de las formas de producción y patrones de consumo.

El problema de la basura y su eliminación es un tema vital para las distintas sociedades en el mundo, el caso de la Ciudad de México, se agravó desde el 2009 en que dio inicio la problemática del cierre del único sitio de disposición final que operaba el Gobierno de la Ciudad, conocido como bordo poniente. En general, el problema tiene un alto costo ambiental para la Ciudad.

De acuerdo con la Secretaría del Medio Ambiente capitalina, en la Ciudad generamos diariamente 13,073 toneladas de las cuales 8,107 se envían a sitios de disposición final en el Estado de México y Morelos, lo que tiene un costo sin IVA de aproximado de 2,775,869,895 millones de pesos al año.¹

¹ <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/IRS-2018-VF-09-09-2019.pdf>



DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

Por lo anterior, se hace necesario implementar políticas de reducción de la generación de residuos sólidos.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

En la Avenida Canal de Apatlaco entre la Avenida Eje 3 Oriente y Calzada de la Viga en la Alcaldía en Iztacalco, diariamente se instalan puesto ambulantes que ofrecen diversos productos, especialmente los domingos en que se instala un mercado más grande que abarca desde Eje 3 oriente hasta Calzada de la Viga.

Derivado de lo anterior, la Avenida Canal de Apatlaco, se ha convertido en un basurero público, debido a la alta concentración de residuos sólidos urbanos, que es aprovechada por algunos vecinos para tirar residuos de la construcción.

Asimos, la concentración de basura genera plagas como ratas y animales callejeros que se alimentan de la misma.

Ante dicha situación, los vecinos del lugar manifiestan su inconformidad por lo insalubre de la vía pública, por lo que, es importante impulsar políticas tanto de recolección como de concientización del grave problema que trae consigo la generación de residuos sólidos, entre los vecinos del lugar y los comerciantes que ahí se instalan.

CONSIDERANDOS

2

De conformidad con el artículo 10 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, corresponde a la Alcaldía entre otras obligaciones la de: formular, ejecutar, vigilar y evaluar el programa delegacional de prestación del servicio público de limpia de su competencia; **prestar el servicio público de limpia en sus etapas de barrido de las áreas comunes y vialidades secundarias, la recolección de los residuos sólidos**, su transporte a las estaciones de transferencia, plantas de tratamiento y selección o a sitios de disposición final; **erradicar la existencia de tiraderos clandestinos de los residuos sólidos**; orientar a la población sobre las prácticas de reducción, reutilización y reciclaje, separación en la fuente y aprovechamiento y valorización de los residuos sólidos; **atender oportunamente las quejas del público sobre la prestación del servicio público de limpia de su competencia y dictar las medidas necesarias para su mejor y pronta solución.**

El artículo 32 fracción IV, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece como atribución de los Titulares de las Alcaldías la de prestar los siguientes servicios públicos: alumbrado público en las vialidades; **limpia y recolección de basura**; poda de árboles, regulación de mercados; y pavimentación, de conformidad con la normatividad aplicable.

En este orden de ideas, de conformidad con el Anexo 2 del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México la Avenida Canal de Apatlaco no forma parte de



I LEGISLATURA

DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

la Red Vial Primaria, por lo que corresponde a la Alcaldía en Iztacalco prestar el servicio público de limpia y recolección de residuos sólidos.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, es de aprobarse el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – Solicítese a la Alcaldía en Iztacalco a efecto de que considere implementar las medidas necesarias para dar atención a la problemática de residuos sólidos que se presenta en la Avenida Canal de Apatlaco entre Eje 3 Oriente y Calzada de la Viga en la Alcaldía en Iztacalco.

Dado en el Congreso de la Ciudad de México, el 11 de noviembre del año 2019.

DIPUTADO FERNANDO ABOITIZ SARO